DECRETO SUPREMO Nº 22432

LUIS OSSIO SANJINES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1052 de 8 de febrero de 1989, aprobó el Presupuesto Consolidado del Sector Público, para su vigencia durante el período fiscal de 1989;

Que la Dirección General de la Renta Interna, dependiente del Ministerio de Finanzas, ha solicitado un presupuesto adicional por la percepción de ingresos superiores a los previstos en la Ley 1052, provenientes de la diferencia en el precio por la venta del inmueble de la Administración Regional de Sucre (\$us. 160.000.-) y la adquisición de otro inmueble para sus oficinas (\$us. 90.000.-);

Que el artículo 96 inc. 7 de la Constitución Política del Estado, faculta al Presidente de la República proponer modificaciones durante la vigencia del presupuesto aprobado; en concordancia con los artículos 90. de la ley 1052 de 8 de febrero de 1989 y 64 del decreto supremo 21364 de 13 de agosto de 1986, ampliado en su vigencia mediante decreto supremo 21781 de 3 de diciembre de 1987.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza en favor del Ministerio de Finanzas sin perjuicio de aprobación legislativa, un presupuesto adicional por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE BOLIVIANOS (Bs167.820.-), por la percepción de ingresos superiores a los previstos en la Ley 1052 de 8 de febrero de 1989, financiados por Otros y de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO: MINISTERIO DE FINANZAS

CAPITULO I: FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01: FORMULACION Y EJECUCION DE LA

POLITICA ECONOMICA

SUBPROGRAMA 02: FORMULACION DE LA POLITICA

DE INGRESOS

ACTIVIDAD 01 : SERVICIOS DE RECAUDACION

INTERNA

RECURSOS: OTROS

GESTION: 1989 (agosto a diciembre)

INGRESOS

(en bolivianos)

Financiamento por origen de los recursos

Códig	0	Fuente	Presupuesto
			adicional
			1989
	<u>INACIONALES</u>		167.820
5	<u>Otros</u>		<u>167.820</u>
5.2	Saldo gestión anterior		<u>167.820</u>
5.2.3	Saldo en cuenta de bancos		<u>167.820</u>
	Total		167.820
		ECDECOC	

EGRESOS

(en bolivianos)

Clasificación por objeto del gasto

Código	Descripcion	Presupuesto adicional 1989
200	SERVICIOS NO PERSONALES	16.000
250	Servicios profesionales y comerciales	<u>16.000</u>
252.5.2.3	Estudios, Investigaciones y Proyectos	16.000
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>4.700</u>
310	Para oficina	<u>4.700</u>
311.5.2.3	Papelería y Suministros varios	4.700
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>147.120</u>
420.5.2.3	Construcciones, reformas e instalaciones	<u>98.820</u>
430	Maquinaria y equipo	<u>48.300</u>
431.5.2.3	Equipo de oficina y muebles	39.555
437.5.2.3	Otra maquinaria y equipo	<u>8.745</u>
	Total	<u>167.820</u>

El señor Ministro de Estado en el despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa años.

FDO. LUIS OSSIO SANJINES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA,

Jorge Soruco Villanueva Min. Relaciones Exteriores y Culto a.i., Guillermo Capobianco Ribera, Mario Catacora Landivar Min. Presidencia de la República a.i., Héctor Ormachea Peñaranda, David Blanco Zabala, Enrique García Rodríguez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli Guillermo Cuentas Y. Min. Previsión Social y S.P. a.i., Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Manfredo Kempff Suárez, Luís Gonzáles Quintanilla, Guillermo Fortún Suárez.